

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 33010/2022 por el cual la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares, mediante Resolución Interna N° 91/2023 solicita designación de la Profesora NATALIA CRISTINA MARTÍNEZ en un cargo DOC 3 de las asignaturas "Educación Física I" y "Educación Física II" del Ciclo Básico; a partir del 1 de abril del 2023 y hasta el 31 de marzo del 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que la vacante fue producida por la renuncia del Profesor Suplente Facundo Ramiro Aparicio y por la licencia del Profesor Titular Claudio Alfaro Gómez, en un cargo DOC 3, de las asignaturas "Educación Física I" y "Educación Física II" del Ciclo Básico.

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades académicas del presente período lectivo.

Que en el Orden de Méritos resultó en 1º lugar la Profesora NATALIA CRISTINA MARTÍNEZ.

Que dando cumplimiento al Art. 43º de la Resolución del H.C.S de la U.N.T 411/003 se realiza el ofrecimiento del cargo a la Profesora NATALIA CRISTINA MARTÍNEZ, quien acepta el mismo.

Que se adjuntan Resoluciones N° 1443/2022 y 0327/2022 donde se concede al Profesor Claudio Alfaro Gómez las licencias solicitadas.

Que a fojas 41 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **NATALIA CRISTINA MARTÍNEZ**, D.N.I. N° 26.531.138 como Docente Suplente en un cargo DOC 3 de las asignaturas "Educación Física I" y "Educación Física II" del Ciclo Básico del Instituto Técnico de Aguilares, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, o hasta el reintegro del Docente Titular Claudio Alfaro Gómez.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del Instituto Técnico de Aguilares, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico de Aguilares.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva al Instituto Técnico de Aguilares.

AE

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE  
EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 1042 / 2024**

## Hoja de firmas